

Bogotá D.C. 18 de febrero del 2016.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24A No. 59 – 42 - Edificio Torre 4

vjocsa0012016@ani.gov.co

Ciudad

Ref.: VJ-OC-SA-001-2016 cuyo Objeto es “CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL.”

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación

Respetados Señores

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitir las siguientes observaciones al Informe Preliminar de Evaluación para que sean tenidas en cuenta a fin de dar consumo al principio de Selección Objetiva y así adjudicar el presente proceso al Proponente que presente las mejores condiciones para la Administración.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CENTURY MEDIA S.A.S

Observación N° 1: Se adjunta Anexo N°1 – Carta de Presentación de la Propuesta suscrita por el Representante Legal mediante la cual se subsana y se corrige el documento aportado a Folios 3 al 5 de la Propuesta, adicionando al literal C de la misma la “*expresión o condicionamiento alguno para la Adjudicación.*”

OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S, HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S y YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S

Observación N°1: Se le solicita a la Entidad requerir a los Oferentes **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S, HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S y YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S** la correspondiente justificación operacional y administrativa que soporte el Descuento Ofrecido para el medio “LA REPUBLICA” por cuanto se evidencia una preocupante diferencia de precios entre el valor propuesto por éstos y los valores ofertados por los demás proponentes.

Es importante advertir que los descuentos ofrecidos por los Proponentes mencionados anteriormente se constituyen en un 70% cada uno, lo que al cuantificarlos en pesos correspondería a la cifra de 27.750.912 pesos por propuesta, circunstancia que indicaría que en caso de resultar adjudicatario cualquiera de los Proponentes solo contaría con 11.893.248 pesos para dar cumplimiento con la exigencia técnica de los Pliegos de Condiciones.

Adicionalmente a lo anterior es relevante mencionar que al hacer un análisis de todas las ofertas presentadas se observa que el porcentaje de descuento sobre el medio “LA REPÚBLICA” ofrecido por **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S** y **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S** no solo dista peligrosamente de los montos ofrecidos por los demás proponentes sino que también se aleja de la tendencia de éstas, circunstancia que se comprueba a continuación.

Proponente	Descuento Ofrecido sobre el medio “LA REPÚBLICA”	Tendencias de Descuento
PUBLICA S.A.S	50%	50%
OPTIMA TM S.A.S.	24%	
BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	70%	
CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S.	53%	
CENTURY MEDIA S.A.S.	50%	
HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S.	52,4%	
FENIX MEDIA GROUP LIMITADA	45%	
SOMOS MEDIOS COMUNICACIÓN S.A.	40%	
YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.	70%	
PEZETA PUBLICIDAD LTDA	50%	
ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL LTDA	31%	

Como se puede observar en el cuadro anterior la diferencia significativa que existe entre el porcentaje ofrecido por **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S** y **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S** y el promedio de los descuentos para el medio “LA REPÚBLICA” corresponde a un 21.3%, porcentaje que al ser monetizado resultaría en una inconsistencia de 8.444.206 pesos entre ambas cifras.

Por último soportamos la presente observación en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 que especifica el procedimiento cuando una oferta tienda a configurarse como ofrecimiento artificialmente bajo, el cual indica que solo podrán ser tenidos en cuenta como argumentos todas aquellas circunstancias objetivas, incidente que obliga a que factores como antigüedad en el mercado o infraestructura operativa inverificable no puedan ser de recibo para satisfacer el cuestionamiento planteado.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTAS PRESENTADAS POR BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S, PUBBLICA S.A.S, ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL LTDA y HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.

Observación N°1: Se le solicita a la Entidad requerir a los Oferentes **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S, PUBBLICA S.A.S, ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL LTDA y HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S** la correspondiente justificación operacional y administrativa que soporte el Descuento Ofrecido para el medio “EL ESPECTADOR” por cuanto se evidencia una preocupante diferencia de precios entre el valor propuesto por éstos y los valores ofertados por los demás proponentes.

Es importante advertir que los descuentos ofrecidos por los Proponentes mencionados anteriormente se constituyen entre un 46% al 55%, lo que al cuantificarlos en pesos correspondería a la cifra de entre 55.308.000 a 76.049.600 pesos por propuesta, circunstancia que indicaría que en caso de resultar adjudicatario cualquiera de los Proponentes solo contaría con un monto que oscilante entre 62.222.400 a 82.964.000 pesos para dar cumplimiento con la exigencia técnica de los Pliegos de Condiciones.

Adicionalmente a lo anterior es relevante mencionar que al hacer un análisis de todas las ofertas presentadas se observa que el porcentaje de descuento sobre el medio “EL ESPECTADOR” ofrecido por **BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S, YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S, PUBBLICA S.A.S, ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL LTDA y HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S** no solo dista peligrosamente de los montos ofrecidos por los demás proponentes sino que también se aleja del promedio de éstas, circunstancia que se comprueba a continuación.

Proponente	Descuento Ofrecido sobre el medio “EL ESPECTADOR”	Promedio de Descuento
PUBLICA S.A.S	50%	
OPTIMA TM S.A.S.	38%	
BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.	55%	
CENTRAL PROMOTORA DE	37%	

MEDIOS S.A.S.		43%
CENTURY MEDIA S.A.S.	40%	
HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S.	50%	
FENIX MEDIA GROUP LIMITADA	40%	
SOMOS MEDIOS COMUNICACIÓN S.A.	30%	
YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.	60%	
PEZETA PUBLICIDAD LTDA	30%	
ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL LTDA	46%	

Por último soportamos la presente observación en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 que especifica el procedimiento cuando una oferta tienda a configurarse como ofrecimiento artificialmente bajo, el cual indica que solo podrán ser tenidos en cuenta como argumentos todas aquellas circunstancias objetivas, incidente que obliga a que factores como antigüedad en el mercado o infraestructura operativa inverificable no puedan ser de recibo para satisfacer el cuestionamiento planteado.

Cordialmente

MARIO RÍOS CASTRO
Representante Legal
CENTURY MEDIA S.A.S

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá Febrero 15 ,2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de CENTURY MEDIA S.A.S NIT 830.075.011-4 presento la Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometo en las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta selección abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) Para personas jurídicas El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones, Anexos y la propuesta presentada.

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presento (mos) permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que:

(i) no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me encuentro incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me(nos) encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (iv) no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de (79) setenta y nueve folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 5 – OFERTA ECONOMICA.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: licitaciones@century-media.net

Persona de contacto		MARIO RIOS CASTRO	
Dirección		Carrera 53 No 114-08	
Tel 619-6812	Cel	317-699-3743	



MARIO RIOS CASTRO
CC 12.581.780 DE ELBANGO

